

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0020-15

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – POTOSI

La Paz, 24 de julio de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el parágrafo III del artículo 53, concordante con el numeral 7 del artículo 66, ambos de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, facultan a la Administración Tributaria a disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que debido al "Paro Cívico" indefinido determinado por el Comité Cívico Potosinista (COMCIPO) iniciado el día lunes 06 de julio de 2015, se prorrogó mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0019-15 de 14 de julio de 2015 el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y/o pago de impuestos y, el cumplimiento de otras obligaciones tributarias de los sujetos pasivos bajo la jurisdicción de la Gerencia Distrital Potosí hasta el 24 de julio de 2015, no obstante al no haberse solucionado a la fecha, es necesario ampliar hasta el 30 de julio de 2015 la citada prórroga, a fin de resguardar los derechos de los sujetos pasivos.

Que conforme al inciso p) del artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166, del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el 30 de julio de 2015, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y/o pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, de los sujetos pasivos bajo la Jurisdicción de la Gerencia Distrital Potosí, con vencimiento en fechas comprendidas entre el 10 y el 29 de julio del 2015.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Erik Ariñez Bazzan
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales